

02-05-17

En la ciudad de Paraná a los dos días de mayo del 2017, en reunión de Comisión Directiva, siendo las 14:30 hs., en el domicilio de calle Belgrano N°139, estando presentes: el Presidente Dr. Pablo Lódolo, la Tesorera Dra. Varela; el Secretario Gremial Dr. Daverio y el Dr. Alfredo Bermúdez de la Comisión Fiscalizadora para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Se discute sobre las medidas a seguir en relación a los profesionales NO pertenecientes a la AEO que trabajan en consultorios de Asociados, se recabara información y se volverá a tratar en reunión el 23/05/2017.-
3. Mail con propuesta de la Comisión fiscalizadora : Paraná, 27 de abril de 2017

PROGRAMA DE TRABAJO (Año 2017) DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA AEO

NORMATIVA PERTINENTE según Estatuto de la Asociación Entrerriana de Oftalmología:

DE LA COMISION FISCALIZADORA

Artículo 57º: Estará compuesta por **tres miembros titulares y tres suplentes**, elegidos por simple mayoría en el mismo acto eleccionario de la CD. Durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 58º: La Comisión Fiscalizadora tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada dos meses;
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente; tendrán voz pero no voto.
- c) Fiscalizar la Administración, comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; **(agregado: trimestralmente)**
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos y obligaciones de los socios.
- e) Proporcionarán toda la información que soliciten los asociados.
- f) Dictaminar sobre la memoria, inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos presentada por la Comisión Directiva.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA AEO

El siguiente es un programa de trabajo para aplicar a las tareas de la Comisión Fiscalizadora exigidas por el Estatuto de la AEO:

1. Asistir a las reuniones de Comisión Directiva. Art. 58º inc. b) y d)
2. Trimestralmente, a la fecha de cada visita a la entidad, practicar un arqueo sorpresivo de fondos, valores, documentos, acciones, títulos públicos, etc., utilizando programas de trabajo preparados al efecto. Comparar los totales arqueados con los saldos de las correspondientes cuentas de control. Revisar las conciliaciones bancarias. Controlar el cumplimiento de las obligaciones mediante análisis selectivo de saldos. Se trata de un control formal en cuanto al cumplimiento de dichas obligaciones. Art. 58º inc. c)
3. Leer las actas de C. Directiva y de Asambleas del período. Extraer minutas de los puntos que pudieran tener influencia en los estados contables o que estuvieran relacionados con las funciones y responsabilidades de la auditoría y examinar, en su caso, su contabilización. Art. 58º inc. a)
4. Verificar que las actas se transcriban al libro rubricado y se firmen. Art. 58º inc. a)
5. Solicitar el balance de comprobación correspondiente al trimestre y someterlo a una revisión analítica a los efectos de identificar y proveer una base de indagación acerca de relaciones o ítems individuales que parezcan poco usuales. Dichos procedimientos deberán, al menos, consistir en: Art. 58º inc. a)
 - a) Comparación de información contable del período en revisión con información comparable del período inmediato anterior y del mismo período del ejercicio anterior.
 - b) Comparación de información real con los resultados presupuestados.
 - c) Análisis de las relaciones de partidas o saldos que posean un patrón predecible de comportamiento,

basado en la experiencia de la entidad.

d) En la aplicación de estos procedimientos se debe prestar especial consideración a aquellas operaciones que requirieron ajustes durante períodos anteriores o durante el ejercicio anterior.

1. Para informar sobre la memoria, deberá: **Art. 58º inc. f)**

a) controlar los importes en ella mencionados y su congruencia respecto del contenido de los estados contables y de todos los elementos de juicio recopilados durante la auditoría;

b) verificar el contenido de la memoria;

c) cotejar otra información con los papeles de trabajo de la auditoría de los estados contables correspondientes u otra documentación pertinente.

1. Leer críticamente la información contable y gerencial disponible (balances de comprobación, comparaciones entre cifras reales y presupuestadas, informes de gestión, etc.) a los efectos de establecer si pueden existir desvíos o cambios de las normas contables vigentes, contingencias, etc. Para el caso de pequeñas asociaciones, se deberá efectuar un adecuado trabajo de coordinación de tareas de manera que, paulatinamente, la información requerida por este punto sea preparada íntegramente por la sociedad. **Art. 58º inc. d)**

2. Mantener entrevistas con la Comisión Directiva para analizar:

a) Si las normas contables vigentes se han aplicado uniformemente.

b) Si hubo cambios en las actividades operativas, financieras o comerciales de la entidad.

c) Aspectos que hayan surgido de la aplicación de los procedimientos de revisión precedentes.

d) Hechos posteriores que pudieran afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la entidad.

1. Deudas fiscales y sociales: **Art. 58º inc. d)**

a) Se deberá prestar especial atención a la eventual existencia de situaciones encuadradas dentro del régimen de la Ley Penal Tributaria mediante:

- examen de declaraciones juradas presentadas a la AFIP, a los organismos fiscales provinciales y municipales, de seguridad social, etc.;

- control de pagos de anticipos, posiciones mensuales, saldos de impuestos, aportes y contribuciones, etc.;

- cumplimiento de las obligaciones de agente de retención;

- indagación acerca de la existencia de intimaciones, inspecciones, etc.

a) Examinar analíticamente variaciones en este tipo de deudas.

1. Cerciorarse de que en los libros rubricados de la Asociación se encuentren transcrita las operaciones del bimestre que se está considerando y que dichos registros cumplan con las formalidades legalmente dispuestas (incluyendo libros de exigidos por la legislación laboral). **Art. 58º inc. a)**

2. Analizar información y cumplimiento de disposiciones legales sobre cambios en los aspectos de fondo de los libros contables (por ejemplo, pasar a utilizar hojas móviles por medios computarizados o almacenamiento de registros en medios digitales u otros autorizados). **Art. 58º inc. a)**

3. Redactar el o los informes con las observaciones que pudieran surgir de cada revisión. Dicho informe deberá ser dirigido a la Comisión Directiva y deberá constar su tratamiento en el acta de la reunión respectiva. El informe deberá ser transcrito en el acta de la reunión respectiva de la Comisión Fiscalizadora a los efectos de su aprobación.

Dra. Mariela Ogusuku

Dr. Juan Larrivey

Dr. Alfredo Bermúdez

Paraná, 26 de abril de 2017

**A la Comisión Directiva de la
Asociación Entrerriana de Oftalmología**

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que la Comisión Fiscalizadora (CF) ha iniciado sus actividades correspondientes al año 2017, por lo que le adjuntamos nuestro Programa de Trabajo.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Dr. Alfredo Bermúdez

Dra. Mariela Ogusuku

Dr. Juan Larrivey

Artículo 58°: La Comisión Fiscalizadora tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada dos meses;
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente; tendrán voz pero no voto.
- c) Fiscalizar la Administración, comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos y obligaciones de los socios.
- e) Proporcionarán toda la información que soliciten los asociados.
- f) Dictaminar sobre la memoria, inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos presentada por la Comisión Directiva.

No siendo para más se da por terminada la reunión a las 17:30 hs

23-05-17

En la ciudad de Paraná a los veintitres días de mayo del 2017, en reunión de Comisión Directiva, siendo las 17:30 hs., en el domicilio de calle Belgrano N°139, estando presentes: el Presidente Dr. Pablo Lódolo, el Secretario General Dr. Julián Ávila; la Tesorera Dra. Marta Varela; el Secretario Gremial Dr. Daverio; el Dr. Pablo Vieyra y el Dr. Alfredo Bermúdez de la Comisión Fiscalizadora para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Tema profesionales No Asociados que trabajan en consultorios de Asociados, se hara un relevamiento para tener un panorama general de cada asociado.-
3. Solicitud incremento de honorarios del Cdor Joaquin Badaracco. Se aceptan

CONSULTORA DE EMPRESAS

Cr. Joaquin A. Badaracco - Mat. CPCEER 2981 - Mat. CPCECABA T°360 F°087

Cr. Carlos V. Gloria - Mat. CPCEER 1738

Cr. Laura D. Navarro - Mat. CPCEER 1360

Cr. Cynthia V. Arralde - Mat. CPCEER 3412

Cr. Maria C. Badaracco - MAT. CPCEER 3401

PARANA, 28 de ABRIL de 2017.-

Sr. Presidente

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA

Dr. Pablo Gabriel Lodolo

Presente

De nuestra mayor consideración.

Por la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Comisión Directiva de esa Institución a los fines de solicitar, como todos los años, un incremento de los honorarios profesionales.-

La última actualización efectuada fue solicitada en el mes de Enero de 2016 de acuerdo a la variación de los haberes del personal del año 2015; ahora teniendo en cuenta el incremento neto del 40,30% que han sufrido desde enero a diciembre del 2016, con otro aumento aprobado del 11% en enero de 2017, se sugiere efectuar una actualización tomando como base el mencionado incremento llevando nuestros honorarios mensuales a la suma de \$ 18.200,00 más IVA a partir del año 2017.-

Sin más, y esperando sea considerada nuestra propuesta, saludamos muy atentamente.-

CR. JOAQUIN A. BADARACCO

4. Mail para C.D: Tema Multa ATER de la Dra. Silvina Sanchez. Contestara el Contador Badaracco

De: Silvina Sánchez [mailto:piojilda@hotmail.com]
Enviado el: domingo, 14 de mayo de 2017 01:37 a.m.
Para: Patricia Yostar
Asunto: para CD- tema multa ATER

Para la C. Directiva:

Quiero informarles que en Feb/17 me llego una intimación de ATER.

La semana pasada recién me entregaron el análisis que hicieron.

Surgió una multa de más de 10 mil pesos.

Yo en Marzo me comuniqué personalmente con Joaquín Badaracco y le comenté de donde venía el problema. Lo mismo le informé a Martita Varela.

Yo hace más de 1 año cambié de Cr.

Ni bien me empieza a llevar los papeles la nueva Cra. me dice que: **en la AEO estábamos entregando mal los recibos, ya que nos retenían por un monto mayor y el recibo era por un monto menor.** Me dijo tarde o temprano eso va a saltar.

En la AEO me dijeron las secretarías que ya un Cr. de médicos de la costa del Uruguay también les había dicho de esto, inclusive conversando con Martita, su Cr. también le comentó lo mismo.

El tema es el siguiente:

En la AEO se retiene el 2% para ATER sobre el monto total que se factura a las Obras Sociales, incluso sobre los coseguros.....pero **el recibo mensual sólo se hace por el dinero que ingresa a la AEO**, no sobre el de los coseguros.

De ahí surge un monto que siempre se paga de más a ATER.

Todos deberíamos hacer todos los recibos de los \$ 90 de las consultas de IOSPER, de los \$ 60 o no sé cuanto de otros coseguros.....pero o las secretarías o nosotros nos pasaríamos haciendo recibos....ni hablar si son "on line a través de la página de la AFIP".

Engorroso totalmente.

Le comenté en Marzo a Joaquín que en la Asociación de Anestésistas, el Cr. Cuminetti, hace pasar los coseguros como débitos, así no figuran en las liquidaciones y no existe este inconveniente.

Yo no sé si se comunicó o no.

También me di cuenta que **la retención del 6% de la AEO está realizada sobre lo que ingresa a la AEO y sobre los coseguros.** Sabiendo que hay un buen monto a favor en la AEO por si llega a suceder algún inconveniente, porque no valoran, para que a otros oftalmólogos NO les llegue este tipo de intimaciones, ver como hacen los anestésistas y no retener ni el 2% para ATER sobre los coseguros, ni el 2% para la AEO sobre los coseguros.

Si en la AEO yo hubiera entregado un recibo sobre el monto total que se retenía a ATER, esto no hubiera sucedido, por eso insisto en conversar con el Cr. de la Asociación de Anestésistas y poder darle un buen fin a este punto.

Muchas gracias.

Silvina Sánchez.

5. Se recibe nota aceptación incrementos de valores Obra Social OSPRERA



Paraná, 18 de mayo de 2017

Nota N°311/17 DPER

Ref: Respuesta a solicitud de actualización de aranceles.

Sres.:

Asociación Entrerriana
de Oftalmología
Belgrano N°139
C.P. 3100 Paraná - E.R.

S / D

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que nuestra Sede Central ha evaluado vuestra solicitud de recomposición arancelaria, autorizándonos (por el momento) a reconocer, a partir del mes en curso, un incremento del 10% sobre los valores acordados en Noviembre/16.

Agradeceremos tengan a bien hacernos saber vuestra respuesta a éste ofrecimiento, a fin de instruir debidamente a los Sectores encargados de la auditoría, liquidación y pago de las prestaciones.

Sin otro particular y quedando a vuestra entera disposición, saluda a Uds. muy atte.

Dr. GUSTAVO SCHIRO
DELEGADO
DELEGACIÓN ENTRE RIOS

6. Comisión Científica informa

ASOCIADOS

Comisión Científica invita al Simposio AIVO Investigación en Ciencias de la Vision a realizarse el Miércoles 17 de mayo de 14:45 a 16:45 en Hilton Buenos Aires.



CONGRESO CONJUNTO DE OFTALMOLOGÍA 2017

SIMPOSIO AIVO
**INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS
DE LA VISION**

MIÉRCOLES 17 DE MAYO
HILTON BUENOS AIRES
14:45 a 16:45 hs

- Dina cómo vivas y to día cómo está tu retina. **Dr. Darlón Dorfman.**
- Hipovascularización y Neurodegeneración retinal: Modelos animales. **Dr. Pablo F. Barcelona**
- Supervivencia y regeneración de fotorreceptores en la retina. **Dr. Luis Politi.**
- ¿Para qué sirven las células horizontales de la retina? **Dr. Mario E. Guido.**
- Vías moleculares del envejecimiento en el epitelio pigmentado de la retina. **Dr. Mariela Marazita.**
- Hacia nuevas herramientas no invasivas para el diagnóstico oftalmológico. **Dr. Luis Isselto.**
- Proyecto a la empresa #wahl- experiencia en CRES-Grupo Sanzar Seguros. **Dr. Fabio A. Guarnieri y Dr. Gerardo Franchessi.**
- Sobre cómo un papel a colores se convirtió en el tema de mi vida profesional. **Dr. Carlos Arca.**
- Investigación clínica para la industria farmacéutica. **Dr. Patricia Schmetman.**

DIRECTORES DEL SIMPOSIO:
Dr. Rodrigo Martín Torres
Dr. Juan Pablo Salica
Dr. José Luna Pinto



www.ccoftalmologia.com - www.aivo.com.ar

Los esperamos,

Dr. Rodrigo Torres
Comité científico AEO
romator7@gmail.com

7. Novedades Modalidad de Trabajo Obras Sociales



ASOCIACION ENTERRIANA DE OFTALMOLOGIA

ESTIMADOS ASOCIADOS:

Les recordamos que todas las prácticas especiales, deben ser facturadas con: IMAGEN O INFORME COMPLETO (mínimamente remitir los valores propios del análisis que arrojen estos estudios).

De esta forma evitaremos débitos innecesarios.

Atentamente. Secretaria de Arancelamiento.

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA

ESTIMADOS ASOCIADOS:

Se informa que debido a disposiciones legales en la obra social de CPCEER (SAS) se anexa junto al “plan 100” un nuevo nomenclador para poder grabar todas las practicas al 100%. El mismo con vigencia 01/05/2017 lo encontrará a la brevedad en sistema y en la página.

Para gozar de este beneficio los afiliados deberán presentar la **prescripción médica** con la indicación de “**Cobertura SAS 100%**”. Es decir, solo reciben cobertura sin coseguro las prescripciones que están autorizadas por el Sistema de Atención de la Salud con el sello que indica el 100% de cobertura.

El Plan 100 seguirá funcionando de la misma manera.

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA

ESTIMADOS ASOCIADOS:

Informamos que se ha firmado un acuerdo entre **SanCor Salud y Metalmecánica S.A.** Los planes de cobertura para los cuales rige este nuevo acuerdo son **Plan SanCor 1000, Plan SanCor 3000, SanCor 4000 y SanCor 5000**, que estarán identificados con su logo correspondiente.

Cabe destacar, que dichos Asociados contarán con la cobertura de estos Planes, por lo que el acceso al servicio y los aranceles a facturar por las prestaciones realizadas deberán ajustarse a lo convenido oportunamente. Es válido destacar que su incorporación no implicará ningún tipo de modificación respecto a la operatoria que actualmente realizan tanto en los procesos de atención, autorización y/o facturación. A continuación adjuntamos imagen de la nueva credencial.



ATENTAMENTE. CONVENIOS.

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA

ESTIMADOS ASOCIADOS:

Con respecto a la obra social de Farmacia, nos han indicado que en las ordenes que llevan coseguro, el monto del mismo figurará escrito en ella. Las ordenes que no llevan coseguro corresponden a los planes Materno infantil, Discapacidad y Oncológicos.

ATENTAMENTE. CONVENIOS.

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA

Estimados asociados:

Se informa que a partir de Mayo los planes OSPIM (Obra Social del Personal de la Ind. Maderera) y OSPIP (Obra Social del Pers. De la Ind. Del Plástico) correspondientes a PREVENCIÓN SALUD, tienen valores diferenciados. Para lo cual se ha dado de alta un nuevo nomenclador para estos dos planes, que se adjunta a este mail. El mismo rige con vigencia Mayo 2017 y ya se encuentra disponible en la página Web en la sección Convenios.

ATENTAMENTE. CONVENIOS.

2017 – COMUNICACIONES AEO

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA

Estimados Asociados:

Se re envían en archivo adjunto los nomencladores con los valores de IOSPER con vigencia Mayo, ya que se detectó un error involuntario en la práctica TQ.02.02 (20312). El valor correcto de la misma es el siguiente:

TQ.02.02	Conjuntivoplastia, Reconstrucción de Fondos de Saco, Flapping de Conjuntiva, Recubrimiento Conjuntival	4.299,56	1.290,00	20312
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------	-------

Atentamente. Convenios.

ASOCIACION ENTERRRIANA DE OFTALMOLOGIA

ESTIMADOS ASOCIADOS:

Se informa que en la obra social OSPRERA a partir del 1° de Junio del Cte. se debe cobrar un coseguro de \$50.- en la consulta. Adjuntamos archivo con los valores y a la brevedad los encontrará en la página Web de la AEO en la Sección “convenios” y en Sistema.

ATENTAMENTE. CONVENIOS.

8. AUMENTO DE VALORES NUEVOS NOMENCLADORES OBRAS SOCIALES. Aumento de valores de las siguientes obras sociales: OSPTV (TELEVISION), DIBA, IOSE, DIBPFA (con las 3 fuerzas se unificaron los valores y la cantidad de prácticas). AMUR-OSSIMRA; PATRONES DE CABOTAJE; FARMACIA LUZ Y FUERZA, OSPRERA RURAL-OSPEP Y OSPRERA MONOTRIBUTO; PRENSA. Convenios informara a ssociados por circular.

Los mismos con vigencia 01/05/2017 y ya se encuentran en la página Web de la AEO en la Sección “convenios”.

9. NOTIFICACIONES A ASOCIADOS: se envio mail

Asociados, LE RECORDAMOS:

La facturación **debe enviarse quincenalmente sin excepción.** Esto es el 15 y 25 de cada mes pudiendo recepcionarla la AEO dentro de los dos días siguientes.-

Hay una tercer quincena UNICAMENTE para las CIRUGÍAS DEL IOSPER y cierra el ULTIMO DIA DE CADA MES HABIL, SE DEBE ENVIAR A LA AEO EL ULTIMO DIA DEL MES HABIL , EL SOBRE Y EL ARCHIVO antes de las 16:30 hs. sin excepción.

Finalizada la carga de las órdenes imprimir y/o visualizar por pantalla el listado PROVISORIO a fin de realizar el control de lo registrado pudiendo hacer las

modificaciones que correspondan. Luego emitir el listado DEFINITIVO. Ordenar las órdenes como figura en dicho listado.-

Las órdenes de consultas deben decir CONSULTA OFTALMOLOGICA, no médicas.-

Jerárquico Salud:

Los números de cupones NO se deben grabar, solo los números de autorizaciones de aquellas prácticas que se deben pedir autorización. El número de afiliado verificarlo en la página de Jerárquicos y grabarlo correctamente.-

Las atenciones de **OSDE TODOS LOS PROFESIONALES DEBEN FACTURAR EN LA SEGUNDA QUINCENA**. Para los profesionales **RESPONSABLES INSCRIPCTOS DEBEN ENVIAR EL RECIBO Y/O FACTURA "A" CORRESPONDIENTE**, prestando especial atención al tipo de paciente **GRAVADO O NO GRAVADO, la misma debe venir junto con los cupones.-**

OSPRERA:

RURAL-OSPED, se carga en Denominación OSPRERA
MONOTRIBUTO se carga en Denominación MONOT. OSPRERA.-

AMUR-OSSIMRA:

Al solicitar al paciente que autoricen las prácticas; para aquellas prácticas que son pedidas por 2 fijarse si están autorizadas por 2, pagan lo autorizado.-

Sancor:

Si tienen cupones pueden utilizarlos, hasta que se termine el STOCK, luego pueden realizar las consultas en recetario médico o planilla (esta última bajarlas a través de la página de la AEO).

SAS:

Solo abona la obra social aquellas atenciones que se realizan en recetario médico o planillas, NO PAGAN aquellas ordenes que reciben del paciente en el que el co-seguro dice \$ 50.00 son atenciones médicas y no oftalmológicas.-

CON SALUD:

Ordenes de Con salud indican el plan a la izquierda y se cargan en CON SALUD

Ordenes de Con salud cuando el plan a la izquierda indica OSSACRA se cargan en Denominación OSSACRA.-

IOSPER:

SEO:

Tener en cuenta el coseguro que indica la orden y cargar donde corresponde.- Pueden tener "0", o la leyenda "POR AMPARO O POR CREDITO ASISTENCIAL", estas ordenes se cargan en Denominación AMPARO.-

Practicas SIN Coseguro

Las ordenes DEBEN DECIR COSEGURO 0 (CERO) si está la leyenda "POR AMPARO O POR CREDITO ASISTENCIAL" DEBE TENER EN COSEGURO IMPORTE 0", se graban en **PRACTICAS SIN COSEGURO.-**

Cirugías IOSPER:

Colocar **orden** ficha de **solicitud de cirugía, (hoja blanca), historia clínica, informe** de la cirugía realizada y **STICKER** si correspondiere y a lo último duplicado de pedido de cirugía (hoja celeste). Tener en cuenta que las ORDENES tienen validez 60 días, si están vencidas **NO LAS PAGAN NI LAS DEVUELVEN**

Se cargan en Denominación **SC-CIRUGÍAS** aquellas cirugías que **NO se les cobra el co-seguro**
Se cargan en Denominación **CC-CIRUGÍAS** aquellas cirugías que **SI se les cobra el co-seguro.-**

Leer y tener en cuenta las modalidades de trabajo a fin de evitar la devolución y vencimiento de órdenes.

El pago de las órdenes se realiza conforme la FECHA DE EMISION de la misma

Cuando el paciente llama para solicitar un turno y es afiliado de una obra social PRE-PAGA, antes de realizar la atención, sería importante llamar a la obra social o verificar en las páginas de cada una y solicitar si el paciente que atenderán tiene cobertura o está dado de baja

TODAS LAS ORDENES LLEVAN DIAGNOSTICO; Y LAS PRACTICAS LLEVAN INFORME. ESTO ES EN TODAS LAS OBRAS SOCIALES

Recibo mensual de honorarios:

Desde la cuenta de correo comunicaciones.aeo@gmail.com, (no contestar a esta dirección) se envía a fin de cada mes, un mail con un resumen detallando las liquidaciones con un total para realizar el recibo o factura correspondiente.

El recibo/factura debe realizarse el último día hábil de cada mes, del mes que percibió los honorarios enviándolo a la AEO.-

Administración AEO

No siendo para más se da por terminada la reunión a las 20:20 hs